



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 16 de Marzo de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 1022

VISTOS:

- 1).- Inscripción de fojas 1215, número 810 del Registro de Propiedad del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 2).- El Comodato otorgado a la "Agrupación Juvenil Colectivo de Acción Socio Cultural Parral", mediante escritura pública de fecha 31 de Julio del año 2008, inscrito a fojas 1009, número 312 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 3).- La denuncia efectuada en el Ministerio Pública con fecha 04 de Febrero de 2011, Parte Nº 195.-
- 4).- Orden de investigar, por el delito de "Incendio sólo con daño o sin peligro de prop. Art. 477 y 478, causa Ruc Nº 1100128103-K.-
- 5).- Informe Técnico de Daños Estructurales, de fecha 07 de Febrero de 2011, emitido por el Ingeniero Civil don Juan Manzo Urra.-
- 6).- Oficio Nº 128/2011, de fecha 11 de Marzo de 2011, emitido por el Director de Obras Municipales.-
- 7).- Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con la I. Municipalidad de Parral es dueña del inmueble ubicado en calle Bosque de esta comuna de Parral, inscrito a fojas 1215, número 810 del Registro de Propiedad del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 2.- Que, por escritura pública de fecha 31 de Julio del año 2008, otorgada en la Notaría de Parral, ante el Notario Titular don Jorge Gillet Bebin, entregó dicho inmueble en Comodato a la "Agrupación Juvenil Colectivo de Acción Socio Cultural Parral", inscrito a fojas 1009, número 312 del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 3.- Que, con fecha 04 de Febrero de 2011, ocurrió incendio en el inmueble antes señalado, en el que se perdió la totalidad de la infraestructura allí existente.-
- 4.- Que, con fecha 04 de Febrero de 2009, se efectuó denuncia en el Ministerio Público, Parte Nº 195.-
- 5.- Que, se dio orden de investigar, por el delito de "Incendio sólo con daño o sin peligro de prop. Art. 477 y 478, causa Ruc Nº 1100128103-K.-
- 6.- Que, con fecha 07 de Febrero de 2011, don Juan Manzo Urra, Ingeniero Civil, emitió Informe Técnico de Daños Estructurales, respecto de la propiedad ubicada en calle Bosque Nº 201 de Parral, luego del incendio ocurrido el día 04 de Febrero de 2011, por medio del cual recomienda la demolición de la construcción o estructura allí existente, a fin de evitar posibles derrumbes que puedan provocar daños a las

estructura vecinas, debido a que ésta se encuentra emplazada en un sector residencial.-

7.- **Que**, mediante Oficio N° 128/2011, emitido con fecha 11 de Marzo de 2011, el Director de Obras Municipales don Javier Carvallo Saez, recomienda la demolición total del inmueble antes referido ya que representa un peligro de derrumbe inminente para los transeúntes y propiedades adyacentes, recomendación que se funda en el informe emitido por el Ingeniero Civil don Juan Manzo Urra, antes aludido.-

DECRETO

1.- **ORDÉNESE**, la demolición inmediata de la construcción existente en el inmueble ubicado en calle Bosque de esta comuna de Parral, a nombre de la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, toda vez que no ofrece las debidas garantías de seguridad y el peligro de derrumbe de la referida construcción es inminente, representando un grave peligro para los transeúntes y propiedades adyacentes, todo en conformidad a lo expresado en el Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

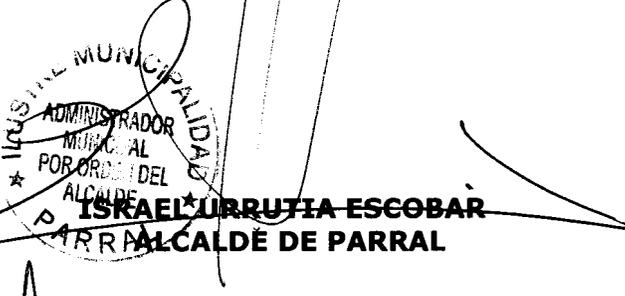
2.- **ESTABLÉCESE**, que el costo de la demolición será de cargo de la I. Municipalidad de Parral, toda vez que el inmueble ya referido es de su dominio.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, personalmente por la Sra. Secretaria Municipal o de acuerdo al Art. ... de la Ley N° 18.880 al Jefe de Carabineros del sector y al Director de Obras Municipales, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que no es posible notificar al Presidente y/o Representante de la "Agrupación Juvenil Colectivo de Acción Socio Cultural Parral", toda vez que no consta en los Registro de Organizaciones Comunitarias de este servicio municipal, que dicha organización se encuentra vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISKAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

- IUE/ARC/DDB/gam.**
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes ✓
 - 2.- Dirección Finanzas
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Dirección de Obras (2)
 - 6.- Carabineros de Chile

Director de Obras, Sr. Javier Carvallo fue notificado el 22-03-2011 a las 15:10 hrs en mi oficina del Edificio Municipal; Asimismo se le envió notificación en la misma fecha. Parral 22-03-2011.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

OFICIO N°¹²⁸...../2011.-
ANT. :- Siniestro de fecha 04.02.2011.-
- informe de Ingeniero Estructural.-
MAT. : envía lo que indica.

PARRAL, 11 de marzo de 2011.-

DE : SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

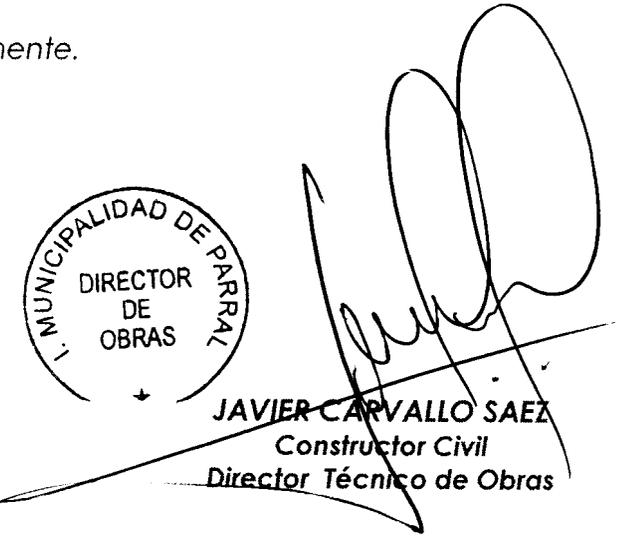
A : SRA. DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESORA JURÍDICO MUNICIPAL

1.- En relación al siniestro ocurrido el 04 de febrero de 2011, en calle Bosque N° 201 y atendiendo al Informe Técnico adjunto, que detalla los daños estructurales, emitido por el profesional, Ingeniero Civil; Juan Manzo Urra, solicito a Usted **decretar la demolición total del inmueble.**

2.- Para su conocimiento.

Le saluda atentamente.




JAVIER CARVALLO SAEZ
Constructor Civil
Director Técnico de Obras

JCS/efc.

DISTRIBUCION:

- La indicada. ✓
- Archivo D.O.M.

INFORME TÉCNICO DE DAÑOS ESTRUCTURALES

PARRAL, 07 de febrero de 2011



1. IDENTIFICACIÓN

1.1. PROPIETARIO

NOMBRE : Ilustre Municipalidad de Parral.

1.2. VIVIENDA

DIRECCIÓN : Bosque # 201.

ROL : 44-1.



2. DESCRIPCIÓN

El presente informe se detalla los daños estructurales que sufrió la propiedad ubicada en calle Bosque # 201, luego del incendio ocurrido el pasado cuatro de febrero del presente año. La propiedad está construida por materialidad mixta y era utilizada por la I. Municipalidad de Parral para eventos culturales.

3. VISITA

FECHA : 04 de febrero de 2010.
HORA : 14:30 y 15:30 hrs. aprox.
INSPECTOR : Juan Manzo Urra, Ingeniero Civil.

4. MATERIALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

FUNDACIONES : Hormigón.
PILARES : Hormigón armado y madera.
VIGAS Y CADENAS : Hormigón armado y madera.
TECHUMBRE : Madera.
MUROS : Albañilería confinada, adobe y tabiquería de madera.
PISO : Radier y madera.
INSTALACIONES : Alcantarillado, Agua Potable y Electricidad.





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANÁLISIS DE DAÑOS

Envigado de piso en segundo nivel



Fig.1 y 2. Envigado de piso de segundo nivel completamente destrozado y consumido por la llamas.



Tabiquería interior en primer nivel

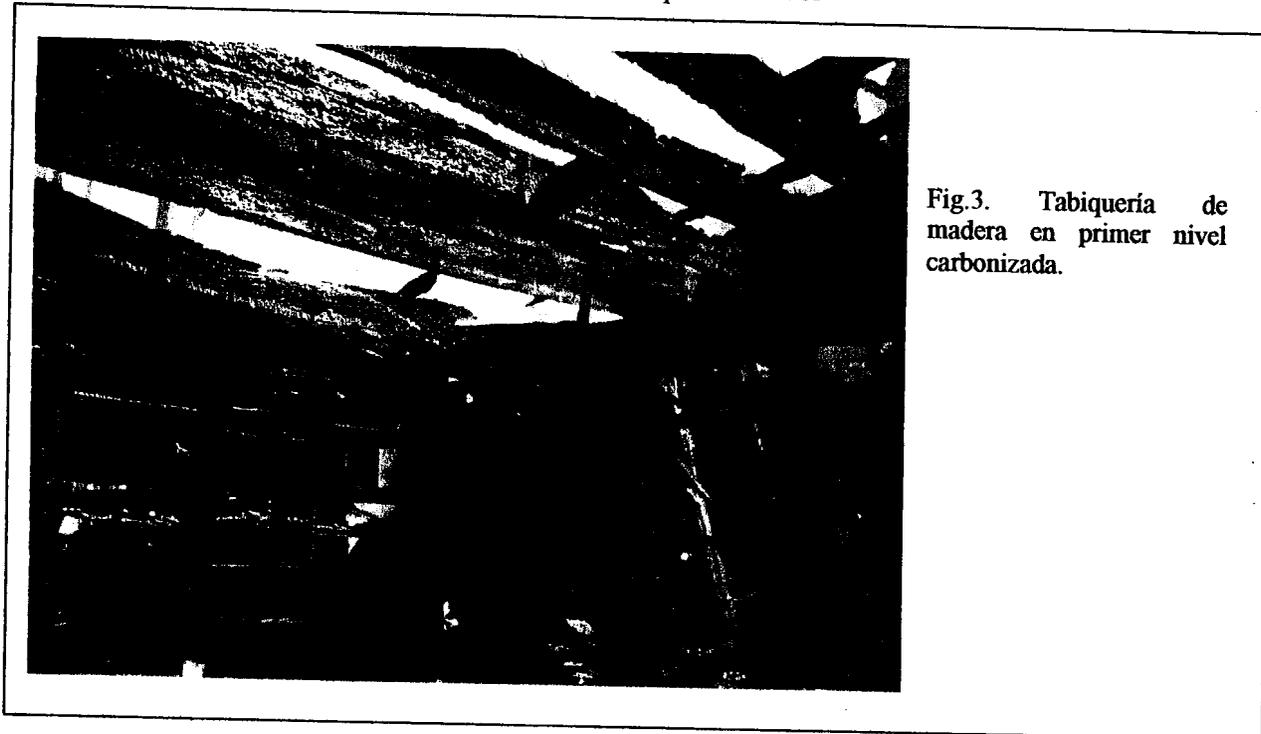


Fig.3. Tabiquería de madera en primer nivel carbonizada.

Muros de adobe

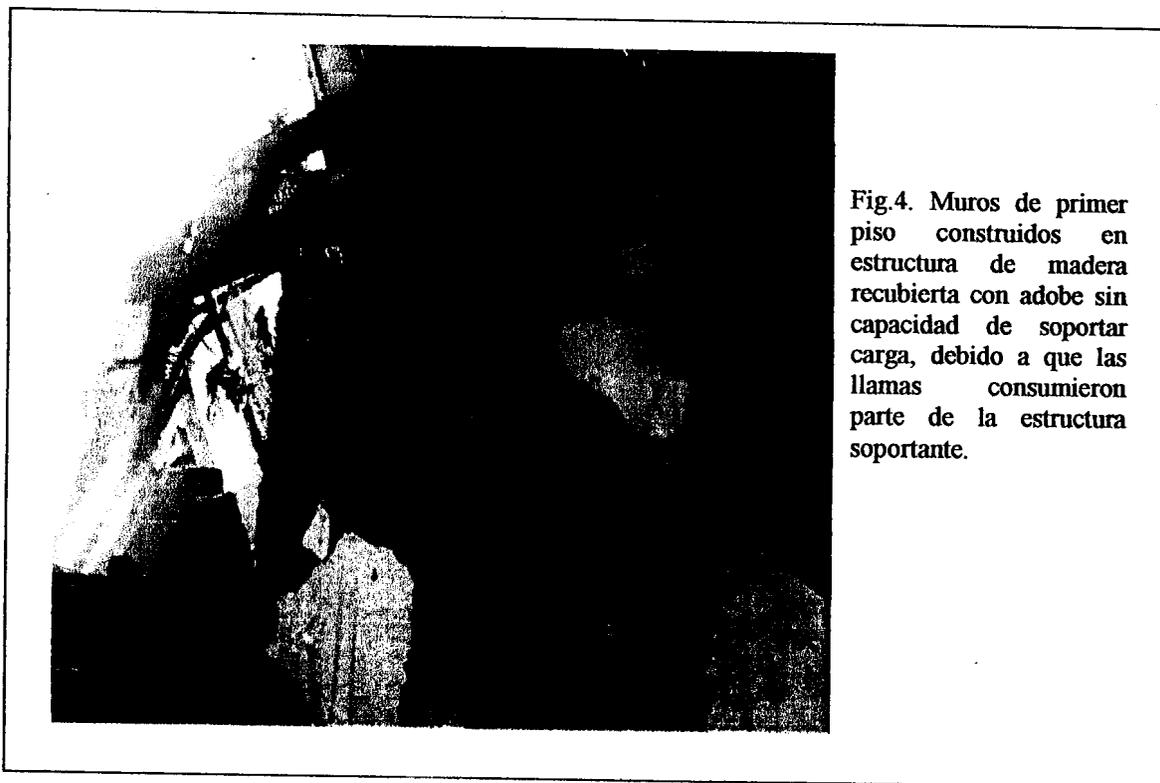


Fig.4. Muros de primer piso construidos en estructura de madera recubierta con adobe sin capacidad de soportar carga, debido a que las llamas consumieron parte de la estructura soportante.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Solera superior



Fig.5 Solera superior de muro de primer piso con daño severo, la estructura se encuentra carbonizada. Además del daño ocasionado por las llamas, el muro presenta errores constructivos significativos, ya que el muro el primer piso está compuesto por tabiquería de madera recubierto con adobe y el segundo nivel está construido en albañilería sin tener una viga de hormigón armado que lo sostenga, lo que implica un riesgo elevado producto de un mal confinamiento de la albañilería.

Pilar



Fig.6 y 7. Grietas significativas en pilar de hormigón armado producto del terremoto del 27 de febrero de 2010 que dejan a la vista la enfierradura. Cabe señalar que el acero pierde parte de sus propiedades resistentes al ser expuesto a temperaturas elevadas como las de un incendio.



Estructura de techumbre

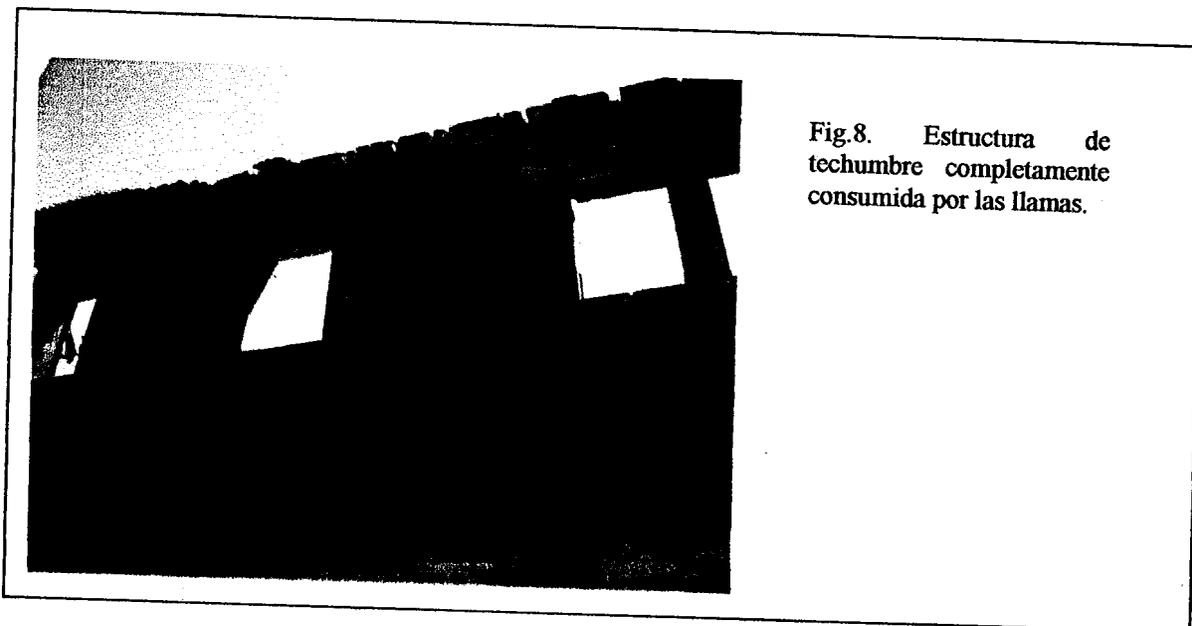


Fig.8. Estructura de techumbre completamente consumida por las llamas.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La estructura esta compuesta por materialidades diferentes con técnicas de construcción que se combinan de manera indebida, como es el caso de muros de albañilería sobre muros de adobe sin contar con una viga de hormigón armado entre uno y otro. Posee muros de albañilería que superan los metros cuadrados permitidos por la norma sin contar con elementos de confinamiento, falta de pilares en vanos y cadenas discontinuas que no finalizan en pilares. A lo anterior se suma el terremoto del 27 de febrero de 2010 que provocó grietas en muros, pilares y cadenas dejando la enfierradura expuesta a la intemperie que provocó un aumento en la corrosión.

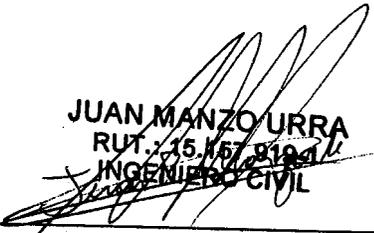
Los daños ocasionados por el incendio se enfocan a los elementos de madera que componen envigado de piso, estructura de techumbre, tabiquería y muros que fueron consumidos en su totalidad o parcialmente por las llamas, debilitando significativamente la estructura.

Actualmente de la estructura inicial queda sólo parte de la obra gruesa con serios daños y pérdida de elementos estructurales importantes consumidos por las llamas.

Los elementos de acero que componen las vigas, cadenas y pilares se encuentran debilitados por su exposición a altas temperaturas.



La estructura se encuentra emplazada en un sector residencial, por ello es necesaria su demolición para así evitar posibles derrumbes que puedan provocar daño a las estructuras vecinas.


JUAN MANZO URRIA
RUT.: 15.167.819-4
INGENIERO CIVIL

Juan Manzo Urria.
Ingeniero Civil.



Parral, 7 de febrero de 2011



**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Municipal**

Oficio N°: 52 /2011

**ANT: Decreto N° 1022
MAT: NOTIFICA
Parral, 22 de Marzo de 2011**

**DE : ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**

**A : AMADOR GUICHARROUSSE RIOS
MAYOR DE CARABINEROS
COMISARIO 3ª COMISARÍA PARRAL**

Por intermedio de la presente notifico a usted a usted el Decreto exento N° 1022 de 16 de Marzo de 2011, mediante el cual se ordena la demolición del inmueble ubicado en la esquina de las calles Bosque y Pablo Neruda de la comuna, el cual sufrió un incendio el día 07 de Febrero pasado.

Para las futuras coordinaciones le solicitamos coordinarse con el Director de Obras Sr. Javier Carvallo Saez, al fono 637 735 o 77 66 77 35.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión le saluda muy cordialmente


Alejandra Roman Clavijo
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**

Dist.

- Indicada
- Secretaría
- Of.Partes